



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 10/24

**XLIV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO
DEL MERCOSUR**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 2 de diciembre de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la XLIV reunión extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS
TÉCNICOS**

**1.1. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del
Comercio” (CT N° 2)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XXVI reunión extraordinaria del CT N° 2 realizada el 28 de noviembre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, las delegaciones intercambiaron comentarios sobre los trámites y consultas internas realizadas sobre el estado de incorporación de la Resolución GMC N° 24/22, la cual se encuentra pendiente por parte de las delegaciones de Brasil y Paraguay.

Al respecto, reafirmaron la importancia de arbitrar un mecanismo de comunicación oficial para la solución del tema relativo a las dificultades que se han generado en el uso de documentos digitales en la circulación de vehículos particulares de turistas y de alquiler en los Estados Partes del MERCOSUR.

La delegación de Brasil informó que está realizando consultas internas para evaluar el interés de incluir al Aeropuerto Binacional de Rivera al Área de Control Integrado Rivera-Santana do Livramento al ACI Rivera-Santana do Livramento.

1.2. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N°3)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXXVIII reunión ordinaria del CT N° 3 realizada el 28 de noviembre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Las delegaciones tomaron nota de la conclusión de la traducción al portugués de la lista de Requisitos Específicos de Origen (REOs) en la versión 2022 de la NCM. Al respecto, la CCM destacó los trabajos del CT N° 3 para la finalización de la actividad de transposición del Apéndice II del Régimen de Origen MERCOSUR (ROM).

La CCM aprobó las Directivas N° 130/24 “Régimen de Origen MERCOSUR “Actualización de los Requisitos Específicos de Origen a la VII Enmienda del Sistema Armonizado””, que aprueba el nuevo Apéndice II del ROM, N° 131/24 “Actualización de las Listas anexas a la Decisión CMC N° 37/05” (Derogación de la Directiva CCM N° 70/21) y N° 132/24 “Actualización de las Listas anexas a la Directiva CCM N° 69/19 (Derogación de la Directiva CCM N° 71/21)” (Anexo IV).

1.3. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR” (CT N° 6)

La CCM tomó nota de los resultados de la IV reunión extraordinaria del CT N° 6 realizada el día 27 de noviembre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12. La delegación de Brasil manifestó su acuerdo respecto al Acta.

La CCM tomó nota de los avances en cuanto a las modificaciones realizadas por la SM/UTECEM en relación con la propuesta de Argentina para el suministro de datos, considerando las limitantes que genera la normativa nacional de secreto estadístico para su implementación en el SECEM.

Al respecto, registró que los datos proporcionados por Argentina serán compatibilizados con el sistema y que el desarrollo necesario para incorporar dichas modificaciones estará disponible en el tiempo previsto.

En ese sentido, la CCM tomó nota que, al 2023, los datos del SECEM PRUEBA coinciden con los reportados por el INDEC.

La SM/UTECEM informará al CT N° 6 para realizar el control y revisión de los datos de Argentina ajustados con su Sistema del INDEC.

1.4. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXIV reunión ordinaria del CT N° 7 realizada el 11 de noviembre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Las delegaciones tomaron conocimiento de la documentación circulada por la PPTU en el CT N° 7, a los efectos de la elaboración de un proyecto de cooperación técnica con la Unión Europea, en el marco de lo dispuesto en la normativa MERCOSUR en materia de cooperación.

1.5. Comité *Ad Hoc* sobre Medidas que Afectan al Comercio Intrazona (CAH-MACI)

La CCM valoró positivamente el ejercicio de intercambio de respuestas a las medidas planteadas por los Estados Partes y tomó nota del documento elevado por el CAH-MACI, que consta como **Anexo V - RESERVADO**.

Asimismo, con respecto al mandato previsto en la Directiva N° 40/24, la CCM acordó finalizar los trabajos del Comité *Ad Hoc* con el fin de incorporar el tema relativo a las medidas que afectan el comercio intrazona en su agenda de trabajo.

Al respecto, la CCM informó al GMC de este curso de acción.

1.6. Comité *Ad Hoc* sobre las Áreas de Control Integrado (CAH-ACI)

La CCM tomó nota de los resultados de la V reunión ordinaria del CAH-ACI realizada el día 28 de noviembre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Las delegaciones celebraron los avances de los trabajos en el ámbito del Comité *Ad Hoc* con el objetivo de encontrar soluciones a las dificultades identificadas en el "Informe Especial a la CCM relativo al estudio técnico sobre el estado y situación del nivel de integración de las Áreas de Control Integrado – ACIs – MERCOSUR".

En ese sentido, la CCM recibió el listado consolidado con las posibles soluciones identificadas para las dificultades existentes en el nivel de integración de las Áreas de Control Integrado (ACI) de los Estados Partes, que consta como **Anexo VI - RESERVADO**.

Asimismo, con respecto al mandato previsto al CAH-ACI en la Directiva N°41/24, la CCM acordó finalizar los trabajos del Comité *Ad Hoc*, con el fin de incorporar el tema relativo a ACI en la agenda de trabajo de la CCM.

Al respecto, la CCM acordó informar al GMC de este curso de acción, teniendo en cuenta el mandato inicial conferido por este órgano decisorio.

Por otra parte, la CCM registró la propuesta de síntesis de los desafíos principales recogidos en el informe "Oportunidades de mejora y propuestas de soluciones en el MERCOSUR" sobre las 9 recomendaciones de oportunidades de mejora en el Estudio Final del Instituto PROCOMEX, presentado por la delegación de Argentina en el ámbito del CAH-ACI, que consta como **Anexo VII - RESERVADO**.

1.7. Evaluación de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo del período 2024, Informes Cualitativos y Cuantitativos de los Programas de Trabajo de 2024 y Programas de Trabajo del período 2025

La CCM tomó conocimiento de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo del período 2024 del CT N° 2 y del CT N° 7, que se encuentran en la Plataforma Digital de Programas de Trabajo del Sistema MERCOSUR de Información (SIM) y constan como **Anexo VIII**.

De la misma forma, tomó conocimiento del Informe Cualitativo y Cuantitativo de los resultados de los trabajos relativos al año de 2024 del CT N° 2, que consta como **Anexo IX**.

Asimismo, la CCM aprobó los Programas de Trabajo para el período 2025 del CT N° 2 y CT N° 7 que se encuentran en la Plataforma Digital de Programas de Trabajo del Sistema MERCOSUR de Información (SIM) y constan como **Anexo X**.

2. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE DESABASTECIMIENTO”

Pedidos en Plenario

2.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.400.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.

El tema continúa en agenda.

2.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.500 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

2.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “--Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.11.00), con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

2.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.800 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a satisfacer las necesidades terapéuticas dietéticas específicas de los lactantes y niños pequeños con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 260 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 1 a 10 años con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 16 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/u oral de niños de 1 a 8 años de edad con dietas hiperproteicas restringidas en fenilalanina, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, que contienen tirosina, minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 50 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/u oral de personas a partir de 8 años de edad con dietas restringidas en fenilalanina, hiperproteicas, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, que contienen tirosina, minerales. y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 260 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 500 ml o 1.000 ml,

destinados a la nutrición enteral de pacientes sometidos a alto estrés metabólico con necesidades proteicas elevadas, a base de maltodextrina, proteínas de suero y de vegetales, caseinatos, aceites vegetales y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 390 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 1.000 ml, destinados a la nutrición enteral de pacientes en riesgo nutricional o desnutridos, con necesidades nutricionales aumentadas o restricciones de volumen, a base de maltodextrina, aceites vegetales, concentrado de proteína de suero, caseinato de sodio, proteínas vegetales aisladas y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 955 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 500 ml o 1.000 ml, destinados a la nutrición enteral de pacientes críticos con alto estrés metabólico, con mayores necesidades calórico-proteicas, intolerantes a la fibra y volúmenes elevados, a base de sobre maltodextrina, jarabe de glucosa, aceites vegetales, proteína de suero, caseinato de sodio, proteínas vegetales aisladas y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 155 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, destinadas a la nutrición enteral de niños de 3 a 10 años con mayores requerimientos energéticos y/o necesidad de restricción de volumen, que se benefician del aporte de fibra, a base de maltodextrina, aceites vegetales, caseinato de sodio, concentrado de proteína de suero, fibra dietética y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 110 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 1.000 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes en riesgo nutricional o desnutridos con problemas de digestión y absorción, a base de maltodextrina, hidrolizado de proteína de suero y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 120 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, destinados a niños de 3 a 10 años que requieren alimentación enteral para cubrir sus necesidades nutricionales, que se benefician del aporte de fibra, pero sin aumentar las necesidades energéticas, a base de maltodextrina, aceites vegetales, caseinato de sodio, concentrado de proteína de suero, fibra dietética y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 500 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes pediátricos con intolerancias gastrointestinales y/o dificultad para absorber proteínas intactas, a base de maltodextrina, aceites vegetales, hidrolizados de proteínas de suero, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 95 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, destinados a niños de 3 a 10 años que requieren alimentación enteral para cubrir sus necesidades nutricionales, que no requieren aporte de fibra y sin mayores necesidades energéticas, a base de maltodextrina, vegetal. Aceites, caseinato de sodio, concentrado de proteína de suero y aceite de pescado, sin fibra dietética, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 70 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años con alergias a las proteínas de la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 202 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias nutricionalmente completas, presentadas en forma de líquido listo para consumir, destinadas a la nutrición enteral y oral en terapias nutricionales específicas para pacientes desnutridos, o en riesgo nutricional, pre y postoperatorios, con restricción de volumen, hipercalóricos, normoproteicos. y normolipídico, enriquecido con vitaminas y minerales.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 365 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias nutricionalmente completas, presentadas en forma líquida, destinados a nutrición enteral y oral, para pacientes con mayores necesidades, en riesgo nutricional y/o desnutridos, con restricción hídrica o intolerantes al volumen, hipercalóricos, hiperproteicos, normolipídicos, de bajo volumen y enriquecidos con vitaminas y minerales.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000.000 de unidades del producto “- - De metal” (NCM 8505.11.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de tierras raras, para la generación de campos magnéticos de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores.

La CCM aprobó la Directiva N° 133/24 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

2.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 38 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de

niños de 3 a 10 años con epilepsia farmacorresistente, con un contenido de grasa superior al 65%, contenido de proteínas entre el 5% y el 10% y contenido de carbohidratos inferior al 5% en relación al valor energético total, a base de aceites vegetales, proteínas de suero y jarabe de glucosa, que contiene ácidos grasos, fibra, minerales y vitaminas.

El tema continúa en agenda en los términos indicados en la CCVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

2.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 37,5 toneladas del producto "Las demás" (NCM 9018.31.90), con vigencia de 365 días.

La CCM aprobó la Directiva N° 134/24 (Anexo IV), en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

2.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 7.000 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3921.13.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Laminado de plástico (poliuretano) microalveolar, con refuerzo de falso tejido (TNT), de poliéster o de poliamida, presentado en rollos de aproximadamente 140 cm de largo, con longitud igual o superior a 150 m, gramaje igual o superior a 350 g/m² e inferior o igual a 800 g/m², espesor igual o superior a 0,9 mm e inferior o igual a 1,8 mm, comercialmente conocido como "base coagulada", debiendo obligatoriamente estar estampado en su superficie plástica con la impresión "BASE COAGULADA" en 2 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de largo del producto y 9 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de longitud.

Nota referencial 2: Laminado de plástico (poliuretano) microalveolar, con refuerzo de tejido de cualquier composición de fibras, presentado en rollos de aproximadamente 150 cm de largo, con longitud igual o superior a 150 m, gramaje igual o superior a 250 g/m² e inferior o igual a 800 g/m², espesor igual o superior a 0,5 mm e inferior o igual a 1,8 mm, comercialmente conocido como "base coagulada", debiendo obligatoriamente estar estampado en su superficie plástica con la impresión "BASE COAGULADA" en 2 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de largo del producto y 9 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de longitud.

La CCM aprobó la Directiva N° 135/24 (Anexo IV), en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

2.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.550 toneladas del producto "- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V" (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con XLPE, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojetes de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 230kV y con capacidad de operar en

una tensión máxima de 245kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).

El tema continúa en agenda.

2.24. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 96.650 unidades del producto “Los demás” (NCM 3002.49.99), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Cultivos lácticos o starters.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 136/24 (Anexo IV).

2.25. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 50 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.99), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Medicamento para tratar trastorno de médula ósea (mielofibrosis).

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral u oral suplementaria de pacientes con sarcopenia, pacientes en buen estado nutricional con elevadas necesidades proteicas, pacientes obesos o con sobrepeso con elevadas necesidades proteicas y para el período postoperatorio de cirugía bariátrica, a base de proteínas aislada del suero de la leche, polisacáridos, sacarosa y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 25.000 toneladas del producto “- - Los demás fosfatos de calcio” (NCM 2835.26.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fosfato monocálcico (MCP), con un tenor de: fósforo (P) igual o superior a 22,7%, en peso, de flúor (F) inferior o igual a 0,2%, en peso, de arsénico (As) inferior o igual a 10 mg/kg, de cadmio (Cd) inferior o igual a 10 mg/kg, de plomo (Pb) inferior o igual a 15 mg/kg y de mercurio

(Hg) inferior o igual a 0,1 mg/kg, con aplicación exclusiva en nutrición animal, presentado en gránulos finos entre 0,2 a 1,5 mm y en envases de 25 kg, 50 kg, 1000 kg, 1150 kg y a granel.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100 toneladas del producto “De tetrametiltiourama” (NCM 2930.30.11), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 12.000 toneladas del producto “Atrazina” (NCM 2933.69.13), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 572 toneladas del producto “- - Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Tintas negras de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 903 toneladas del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Las demás tintas de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1 tonelada del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Tinta gráfica de seguridad ópticamente variable, magnéticamente orientada, utilizada exclusivamente para impresión de billetes bancarios.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 toneladas del producto “Caseinato de sodio” (NCM 3501.90.11), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.800 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “A base de fosforo de aluminio” (NCM 3808.91.95), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.99.99), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Copolímero de butano-1,4-diol, dimetil benceno-1,4-dicarboxilato y ácido hexanodioico, presentado en granos.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 8.000 toneladas del producto “Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío” (NCM 7020.00.10), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 26.000.000 de unidades del producto “- Lentes de contacto” (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lentes de contacto, hidrogel de silicona, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 137/24 (Anexo IV).

2.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 490 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias presentadas bajo la forma de líquido listo para el consumo directo, en botellas plásticas con 200 ml, destinadas a la suplementación de la nutrición enteral u oral de pacientes debilitados con baja ingestión de proteínas o con movilidad limitada, pre y posoperatorio y pacientes geriátricos con disturbios neurológicos, a base de proteínas de la leche, maltodextrina, azúcar, aceites vegetales y proteínas aisladas vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 400.000 toneladas del producto "-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)" (NCM 2903.15.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 4200 toneladas del producto "- Acrilonitrilo" (NCM 2926.10.00), con vigencia de 180 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1400 toneladas del producto "Propiconazol" (NCM 2934.99.35), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.43. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 12.500 kilogramos del producto "Artículos de laboratorio o farmacia" (NCM 3926.90.40), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Dispositivos de seguridad, de plástico, propios para ser montados en jeringas como las de laboratorio o farmacia.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.44. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 40.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 5402.20.90), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.45. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5000 toneladas del producto “- Acrílicas o modacrílicas” (NCM 5503.30.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.46. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2500 toneladas del producto “- De polipropileno” (NCM 5503.40.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fibras de polipropileno discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, con punto de fusión entre 160° C y 165° C y alargamiento superior o igual a 220%.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.47. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3.500.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.48. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 214.278 kilogramos del producto “Las demás” (NCM 3304.99.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones bajo la forma de gel inyectable, propias para relleno intradérmico de depresiones cutáneas superficiales, a base de ácido hialurónico en solución tampón fosfato, pudiendo o no contener clorhidrato de lidocaína, presentadas en jeringas graduadas descartables previamente rellenas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.49. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1200 toneladas del producto “- - De poliésteres” (NCM 5402.62.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Hilados de filamentos liso de poliéster retorcido múltiple, trilobal, crudo, de título igual o superior a 100 Dtex e inferior o igual a 167 Dtex por hilado simple, torsión final en Z, acondicionado en tubos plásticos para teñido, utilizado para fabricación de hilo de costura y bordado.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.50. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5.893.644 unidades del producto “- Motores universales de potencia superior a 37,5 W” (NCM 8501.20.00), con vigencia de 365 días.



Nota Referencial 1: Motores eléctricos universales, con paquete estator 54 x 35 mm, sin protector térmico, de carcasa abierta, con laterales en chapa de acero carbono, rotor bobinado para 10 bobinas de hilo de cobre conectadas entre sí por medio de conmutador de 10 o 20 láminas de cobre, con hilos estáticos bobinados en hilo de cobre y/o aluminio, conexión entre estator y rotor por medio de “porta escobillas” con escobillas de carbón tensionadas por resortes, con cables de conexión para velocidad única, con tensión nominal de 127 o 220 V, frecuencia nominal entre 50 y 60 Hz, potencia nominal de 900 W en condición de bloqueo, con conjugado operativo entre 3.100 y 3.300 gf.cm a 7.000 rpm, con potencia operativa de 600 W a 7.000 rpm, con rendimiento máximo entre 49 y 51% a 11.500 rpm, punta de eje trasera con ventilador plástico de refrigeración y punta de eje delantera con rosca M5 x 0,8 izquierda, con expectativa de vida de 65 horas útiles para el motor a 290W.



Nota Referencial 2: Motores eléctricos universales, con paquete estator 54 x 43 mm, sin protector térmico, de carcasa abierta, con laterales en chapa de acero carbono, rotor bobinado para 10 bobinas de hilo de cobre conectadas entre sí por medio de conmutador de 10 o 20 láminas de cobre, con hilos estáticos bobinados en hilo de cobre y/o aluminio, conexión entre estator y rotor por medio de “porta escobillas” con escobillas de carbón tensionadas por resortes, con cables de conexión para velocidad única o 3 taps de bobinado para las velocidades de funcionamiento alta, mediana y baja, con tensión nominal de 127 o 220 V, frecuencia nominal de 60Hz, potencia nominal entre 1.050 W y 1.150 W en condición de bloqueo, con conjugado operativo entre 4.700 gf.cm y 5.200 gf.cm a 5.000 rpm, con potencia operativa entre 800 W y 860 W a 5.000 rpm, con rendimiento máximo de un 53% entre 11.500 rpm y 12.500 rpm, punta de eje trasera con ventilador plástico de refrigeración, y punta de eje delantera con rosca M5 x 0,8 izquierda y/o piñón para correa, con

expectativa de vida de 65 horas útiles para el motor a 290 W o 50 horas útiles para el motor a 380 W.

Nota Referencial 3: Motores eléctricos universales, con paquete estator 70 x 30 mm, sin protector térmico, de carcasa abierta, con laterales en chapa de acero carbono, rotor bobinado para 12 bobinas de hilo de cobre conectadas entre sí por medio de conmutador de 24 láminas de cobre, con hilos estatóricos bobinados en hilo de cobre, conexión entre estator y rotor por medio de "porta escobillas" con escobillas de carbón tensionadas por resortes, con cables de conexión para velocidad única, con tensión nominal de 127 o 220 V, frecuencia nominal entre 60 Hz, potencia nominal de 2000 W en condición de bloqueo, con conjugado operativo entre 9.500 y 9.800 gf.cm a 4.000 rpm, con potencia operativa entre 1.400 W y 1.500 a 4.000 rpm, con rendimiento máximo entre 57 y 59% a 13.000 rpm, punta de eje trasera con ventilador plástico de refrigeración y punta de eje delantera con rosca M5 x 0,8 izquierda, con expectativa de vida de 65 horas útiles para el motor a 670W.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.51. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 80.000 unidades del producto "- Máquinas de coser domésticas" (NCM 8452.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Máquinas de coser domésticas, de costura recta y zigzag, puntada invisible y de ribetear ojales, peso superior a 4 kg., provistas de motor eléctrico de potencia superior a 35 W y velocidad de trabajo superior a 500 r.p.m., alimentado eléctricamente por una fuente externa.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.52. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3404.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: De dimero de alquilceteno.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Urgencia

2.53. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 14.375.000 unidades del producto “-Lentes de contacto” (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lentes de contacto de hidrogel, diseñados para el tratamiento de la miopía, hipermetropía y el astigmatismo.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Renovación

2.54. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso” (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 69/22 con vigencia hasta el 12/08/2023).

La delegación de Argentina entiende que corresponde la aprobación del pedido, ya que ha respondido por escrito a la presentación de fabricante de Brasil, brindando fundamentación y argumentos técnicos y jurídicos que demuestran que la fabricante brasileña no se encuentra en condiciones de abastecer la demanda. Argentina considera que la mera oposición y manifestación de la disponibilidad de fabricación no representa fundamento suficiente de la efectiva capacidad de abastecimiento. La delegación de Argentina considera que la delegación de Brasil presenta demoras de hasta ocho meses para presentar su posición, que excede el plazo de 90 días establecido en la norma que rige el mecanismo para expedirse, por lo que la delegación de Argentina considera que corresponde adoptar una Directiva para garantizar el abastecimiento normal y fluido de la firma solicitante argentina.

La delegación de Brasil recordó los términos de la Resolución GMC N° 49/19 por la cual deben ser considerados apenas criterios de abastecimiento en la región. Recordó, además que cumplió con los términos de la Resolución GMC 49/19 al presentar por la nota DMSUL 95/23 del 13/06/2023 la información de capacidad exportable por una empresa brasileña. De esa manera, no juzga razonable la consideración de los precios practicados por la productora nacional presentada, como defendió la delegación de Argentina. Recordó, además, el documento presentado en la CCVIII reunión ordinaria de la CCM por la cual la empresa brasileña en cuestión expresa capacidad de atender a la demanda de la empresa argentina sin que haya recibido cualquier respuesta que implique que la empresa argentina está efectivamente dispuesta a comercializar el bien demandado. Por eso, la delegación de Brasil espera que la empresa argentina reaccione a la oferta de venta presentada por la empresa brasileña.

El tema continúa en agenda.

2.55. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.000 toneladas del producto “Poliamida-6,6, sin carga” (NCM 3908.10.26), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr). (Directiva CCM N° 152/22 con vigencia hasta el 12/05/24).

El tema continúa en agenda.

2.56. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 32 unidades, de 28 viales cada una, del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Teduglutida (Directiva CCM N° 116/23 con vigencia hasta el 07/02/2025).

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.57. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 980 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.69), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Nilotinib (Directiva CCM N° 129/23 con vigencia hasta el 13/02/2025).

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Paraguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de revisión

2.58. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30.000 toneladas del producto “Ácido ortobórico” (NCM 2810.00.10), con vigencia de 365 días (hasta el final de la vigencia original). Directiva CCM N° 01/24.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La delegación de Brasil pidió que la CCM resuelva la solicitud, en los términos de lo establecido en el artículo 6 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Teniendo en cuenta los intercambios mantenidos durante la presente reunión, la CCM, en esta oportunidad, resolvió que el tema continúe en agenda y que

las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se expidan antes del 13 de diciembre del corriente.

2.59. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 29.000 toneladas del producto "Acefato" (NCM 2930.90.61), con vigencia de 365 días (hasta el final de la vigencia original). Directiva CCM N° 123/23.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La delegación de Brasil pidió que la CCM resuelva la solicitud, en los términos de lo establecido en el artículo 6 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Teniendo en cuenta los intercambios mantenidos durante la presente reunión, la CCM, en esta oportunidad, resolvió que el tema continúe en agenda y que las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se expidan antes del 13 de diciembre del corriente.

2.60. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 4000 toneladas del producto "- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V" (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días (hasta el final de la vigencia original). Directiva CCM N° 50/24, combinada con la Directiva CCM N° 36/24.

Nota referencial: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con polietileno reticulado (XLPE), sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojetes de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 345kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 362kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La delegación de Brasil pidió que la CCM resuelva la solicitud, en los términos de lo establecido en el artículo 6 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Teniendo en cuenta los intercambios mantenidos durante la presente reunión, la CCM, en esta oportunidad, resolvió que el tema continúe en agenda y que las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se expidan antes del 13 de diciembre del corriente.

Nuevos Pedidos

2.61. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3000 toneladas del producto "De nailon" (NCM 5402.19.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Hilos de multifilamento de poliamida 6, de título igual o superior a 900 Dtex o igual e inferior a 2200 Dtex, con aditivos

antidegradantes y protección del hilo a exposición a altas temperaturas (210° C), con coloración rósea, presentados en bobinas con peso igual o superior a 9 kg e inferior a 12 kg.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.62. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3000 toneladas del producto “- - Las demás manufacturas de fibras de carbono” (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono epoxidada, presentados en formato rectangular y acondicionados en bobinas, utilizados en el proceso de fabricación de palas eólicas.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.63. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5000 toneladas del producto “- - Las demás telas de «rovings» de malla cerrada” (NCM 7019.62.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.64. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 576 toneladas del producto “- Los demás” (NCM 8309.90.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tapa de aluminio, de diámetro de 26 mm, con anillo abre fácil (ring pull), para botellas de vidrio.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.65. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 25 unidades del producto “- Fusibles y cortacircuitos de fusible” (NCM 8535.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Dispositivos de protección contra corrientes de cortacircuitos, clase de tensión entre 3,6 kV y 40,5 kV, corriente nominal entre 1.250 A y 5.000 A, nivel de cortacircuitos entre 40 kA y 200 kA, compuestos de fusible limitador de corriente, seccionadora de alta velocidad, controlador electrónico, elemento aislador y transformador aislador, montados en base común e interconectados por cables a la caja de control presentada con sus componentes por montar, pudiendo estar acompañados de módulo electrónico de prueba como accesorio.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.66. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 35.000 toneladas del producto “Acefato” (NCM 2930.90.61), con vigencia de 365 días.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.67. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.99.99), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Copolímero de butano-1,4-diol, dimetil benceno-1,4-dicarboxilato y ácido hexanodioico, presentado en granos.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.68. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 141.966 m² del producto “Las demás” (NCM 3701.10.29), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Películas radiográficas planas, sensibilizadas en las dos caras.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.69. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 31.000 toneladas del producto “- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado” (NCM 4001.10.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Látex de caucho natural no coagulado, centrifugado y concentrado a un tenor de 60% de materias sólidas, incluso prevulcanizado, preservado con hidróxido de amonio.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.70. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 220 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5407.10.19), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Tejido plano de poliamida de alta tenacidad, con título superior o igual a 235 decitex pero inferior o igual a 700 decitex, ancho superior o igual a 1400 mm pero inferior o igual a 2500 mm, gramaje superior o igual a 140 g/m² pero inferior o igual a 600 g/m², inflamabilidad inferior o igual a 75mm/min, rigidez inferior o igual a 150 N y resistencia a rotura mínima de 60 N, presentado en rollos, apto para confección de bolsas inflables para airbags

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.71. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5000 toneladas del producto “Tipo anatasa” (NCM 2823.00.10), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, grado fibra, con granulometría superior o igual a 0,20 micrómetros (micra, micrones)* pero

inferior o igual a 0,64 micrómetros (micra, micrones)* y con pureza superior a 98%, propio para ser utilizado como opacificante/matizante de fibras y filamentos artificiales y sintéticos.

La delegación de Brasil remitió la solicitud por Nota DMSUL N° 167/2024 del 29/11/2024.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3. OTROS

3.1. Decisión CMC N° 18/18 “Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR”

Las delegaciones intercambiaron comentarios acerca de la implementación de la firma digital en el ámbito de la CCM.

Al respecto, la CCM tomó nota de la Fe de Erratas de la Resolución GMC N° 01/20 “Procedimiento Operativo para el uso de la Firma Digital en el ámbito de la Estructura Institucional del MERCOSUR”, circulada por la SM mediante Nota SM/750/24.

El tema continúa en agenda.

3.2. Decisión CMC N° 27/15 “Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional”

La CCM aprobó la Directiva N° 138/24 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales Derivados de la Coyuntura Económica Internacional”, correspondiente a la solicitud de la delegación de Brasil, realizada por Nota DMSUL N° 144/24 del 23 de octubre de 2024 y circulada por Nota PPTU N° 176/24 del 24 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Decisión CMC N° 27/15 (**Anexo IV**).

La CCM aprobó la Directiva N° 139/24 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales Derivados de la Coyuntura Económica Internacional”, correspondiente a la solicitud de la delegación de Brasil, realizada por Nota DMSUL N° 158/24 del 11 de noviembre de 2024 y circulada por Nota PPTU N° 209/24 del 12 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Decisión CMC N° 27/15 (**Anexo IV**).

PRÓXIMA REUNIÓN

La PPT en ejercicio informará oportunamente la fecha de la próxima reunión.

LISTA DE ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presente acta son los siguientes:

| | |
|-------------------|--|
| Anexo I | Lista de participantes |
| Anexo II | Agenda |
| Anexo III | Resumen del acta |
| Anexo IV | Directivas |
| Anexo V | RESERVADO - Documento elevado por el CAH-MACI |
| Anexo VI | RESERVADO - Listado consolidado con las posibles soluciones identificadas para las dificultades existentes en el nivel de integración de las Áreas de Control Integrado (ACI) de los Estados Partes |
| Anexo VII | RESERVADO - Propuesta de síntesis desafíos principales recogidos en el informe "Oportunidades de mejora y propuestas de soluciones en el MERCOSUR" sobre las 9 recomendaciones de oportunidades de mejora en el Estudio Final del Instituto PROCOMEX - presentado por la delegación de Argentina en el ámbito del CAH-ACI |
| Anexo VIII | Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo del período 2024 del CT N° 2 y CT N° 7 |
| Anexo IX | Informe Cualitativo y Cuantitativo de los resultados de los trabajos relativos al año de 2024 del CT N° 2 |
| Anexo X | Programas de Trabajo para el período 2025 del CT N° 2 y CT N° 7 |



Por la Delegación de Argentina
Roxana Sánchez



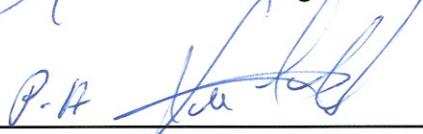
Por la Delegación de Brasil
Filipe Abbott Galvão Sobreira Lopes



Por la Delegación de Paraguay
Diana Prantte Segovia



Por la Delegación de Uruguay
Martín Pagani



Por la Delegación de Bolivia
Marco Antonio Franz Romay
Hochkofler